

Providencia, lunes, 1 de junio de 2026

**EX. DAC N° 7086/VISTOS:** Lo dispuesto en los **artículos 5°, letras d) y e), 12° y 63°, letras g), i), j), del Decreto Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior**, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la **Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades**; teniendo presente el **art. 45 del Reglamento N°222, de 2019, sobre Delegación de Facultades del Alcalde**; los **art. 6°, 7° 23°, 24°, 26° y 32° del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales**; el **art 4° del Decreto Alcaldicio Ex. N° 277, de 2014**, que fija el texto refundido y sistematizado de la **Ordenanza N° 2, de 2000, Sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios y de acuerdo al Art. N°145 del DFL N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones**.

**CONSIDERANDO:** 1) La Solicitud de Patente ingreso N° 4617 de fecha 11 de Marzo del 2026

2) Que el inmueble contenido en la referida solicitud cuenta con destino habitacional, sin embargo, de acuerdo al art. 145 del DFL N° 458, de 1975, no se considerará alteración del destino de un inmueble la instalación en él de pequeños comercios o industrias artesanales, o el ejercicio de una actividad profesional, si su principal destinación subsiste como habitacional.

**DECRETO:**

1) Autorízase la **instalación y funcionamiento** de la Oficina acogida al Artículo 145° del DFL N° 458, de 1975, que a continuación se indica:

|                           |                                                                                                   |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| - Tipo de Patente         | : COMERCIALES                                                                                     |
| - Rol de Patente          | : 2-211476                                                                                        |
| - Nombre o Razón Social   | : INMOBILIARIA MAITENES SPA                                                                       |
| - Rut                     | : 78249396-5                                                                                      |
| - Dirección               | : MANUEL MONTT 275 DEPARTAMENTO 611                                                               |
| - Giro                    | : OFICINA ART. 145 DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y CORRETAJE DE PROPIEDADES, SIN ATENCION DE PUBLICO |
| - Rol de Avalúo Propiedad | : 00714-0061                                                                                      |

- 2) La autorización señalada caducará automáticamente si el inmueble pierde su principal destinación como habitación, esto es, si se utiliza mayor superficie de lo autorizado.
- 3) Cualquier cambio a lo consignado por el presente decreto o término del negocio deberá ser autorizado previamente por la Dirección de Atención al Contribuyente
- 4) Se deberá mantener el comprobante de **pago semestral de la patente** en un lugar visible del establecimiento, de tal manera que permita una fácil fiscalización.
- 5) La mora en el pago de la patente facultará a la Municipalidad para ejercer de las acciones judiciales que correspondiere hasta obtener el pago de lo adeudado.
- 6) El otorgamiento de Patente no faculta la instalación de publicidad ni utilización de bienes nacionales de uso público.

Anótese, notifíquese y archívese.

/mrs.  
**Distribución:**  
- Interesado  
- Departamento Rentas  
MMU



**TANIA FERNANDEZ HOLLOWAY**  
Directora Atención al Contribuyente